



DECRETO No. 13

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, por un valor de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00).
- II.** Que con recursos del Contrato de Préstamo BIRF No. 9067-SV, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 24, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, del 26 del mismo mes y año, que incluye el "Componente Contingencia de Respuesta a Emergencias" cuyo monto máximo establecido es de VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00); se requiere financiar el incremento en la asignación Presupuestaria para el Proyecto de Inversión 8446 "Rehabilitación de Centros Educativos afectados por la Tormenta Tropical Julia, a nivel nacional", por el monto de TRES MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,010,861.00), dicho proyecto se encuentra programado en la Ley de Presupuesto vigente en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura con la cantidad de TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,719,670.00).
- III.** Que el numeral 35 del Manual de Operaciones del Componente Contingente de Respuesta de Emergencias (CERC) de Proyectos de Inversión financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), establece que el MOPT gestionará ante el Ministerio de Hacienda una modificación al presupuesto para la creación de la estructura presupuestaria necesaria para el manejo de los recursos del CERC.
- IV.** Que además, en atención al citado Manual de Operaciones, el Ramo de Obras Públicas y de Transporte solicita incorporar en la Ley de Presupuesto vigente en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, la Línea de Trabajo 04 Reconstrucción y Rehabilitación Vial Dañada por Desastres Naturales, con el propósito de trasladar 4 Proyectos de Inversión Pública, que se encuentran actualmente programados en la Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura de la citada Unidad Presupuestaria, financiados con recursos del Contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 23, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, del 26 del mismo mes y año, los cuales a la fecha cuentan con una asignación modificada de US\$9,796,275.00 según detalle: a) Proyecto 8435 "Reconstrucción de bordas para el río Grande de San Miguel, municipios de Usulután y Concepción Batres, departamento de Usulután" por US\$4,000,000.00, b) Proyecto 8436 "Reconstrucción de calle que conduce de Panchimalco a cantones El Divisadero y Panchimalquito, municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador" por US\$1,000,000.00, c) Proyecto 8437 "Reconstrucción de puente sobre río Titihuapa, ruta SAV25N, Tramo San Ildefonso-L.D. Cabañas, municipio de San Ildefonso, entre departamentos de San Vicente y Cabañas" por US\$2,796,275.00 y, d) Proyecto 8438 "Rehabilitación de tres obras de paso sobre el río Las Piñas, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión" por US\$2,000,000.00.



- V.** Que también se solicita crear en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, la Línea de Trabajo 05 Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Escolar Dañada por Desastres Naturales, en la cual se trasladaría el proyecto 8446 antes mencionado por la cantidad de US\$13,719,670.00 que al incluirle el incremento solicitado por US\$3,010,861.00, el monto total ascendería a US\$16,730,531.00 destinados a realizar obras en 164 Centros Educativos a nivel nacional, con las siguientes intervenciones: a) 124 reparaciones en cubiertas de techos, b) 26 reparaciones de paredes, c) 59 obras de protección y/o muros perimetrales, d) 27 obras de saneamiento y, e) supervisión de todas las actividades.
- VI.** Que en ese sentido y con el propósito que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte pueda disponer de la estructura presupuestaria que esté acorde a los lineamientos del BIRF, se hace necesario modificar la Ley de presupuesto vigente, en la Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, incrementando la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales con la cantidad US\$3,010,861.00, además, en el Apartado III GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, se incorpora la Línea de Trabajo 04 Reconstrucción y Rehabilitación Vial Dañada por Desastres Naturales, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos con el monto de US\$9,796,275.00, fuente de financiamiento Préstamos Externos; en la cual se incluyen los proyectos de inversión 8435, 8436, 8437 y 8438; asimismo, se incorpora la Línea de Trabajo 05 Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Escolar Dañada por Desastres Naturales, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos con el monto de US\$16,730,531.00, financiado con Préstamos Externos, en la cual se incluye el proyecto de inversión 8446.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, Encargada del Despacho por medio del ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II- INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntese la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Convenio de Préstamo No. 9067-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiamiento del "Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", aprobado por Decreto Legislativo No. 24 de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en Diario Oficial No. 99, Tomo 431 del día 26 del mismo mes y año.

\$3,010,861

- B. En el Apartado III – GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos con US\$3,010,861.00 con la Fuente de Financiamiento Préstamos Externos, además se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública

incrementando el Proyecto de Inversión 8446 "Rehabilitación de Centros Educativos afectados por la Tormenta Tropical Julia, a nivel nacional" conforme se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
02 Obras Públicas		3,010,861	3,010,861
2024-4300-4-02-03-22-3 Préstamos Externos	Inversión en Infraestructura	3,010,861	3,010,861
Total		3,010,861	3,010,861

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
8446	02 Obras Públicas					
	03 Inversión en Infraestructura Rehabilitación de Centros Educativos afectados por la Tormenta Tropical Julia, a nivel nacional	Préstamos Externos	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic/2024	16,730,531
	Total					16,730,531

- C. En el mismo Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, se incorpora la Línea de Trabajo 04 Reconstrucción y Rehabilitación Vial Dañada por Desastres Naturales con US\$9,796,275.00 a la cual se trasladan los proyectos de inversión 8435, 8436, 8437 y 8438; asimismo, se incorpora en dicha estructura la Línea de Trabajo 05 Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Escolar Dañada por Desastres Naturales con el monto de US\$16,730,531.00 a la cual se traslada el proyecto de inversión 8446, financiados con Préstamos Externos y se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Obras Públicas		26,526,806
04 Reconstrucción y Rehabilitación Vial Dañada por Desastres Naturales	Reconstrucción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura dañada por el Huracán Julia	9,796,275
05 Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Escolar Dañada por Desastres Naturales	Reconstrucción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura escolar dañada por el Huracán Julia	16,730,531
Total		26,526,806

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
02 Obras Públicas		26,526,806	26,526,806
2024-4300-4-02-04-22-3 Préstamos Externos	Reconstrucción y Rehabilitación Vial Dañada por Desastres Naturales	9,796,275	9,796,275
05-22-3 Préstamos Externos	Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Escolar Dañada por Desastres Naturales	16,730,531	16,730,531
Total		26,526,806	26,526,806

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Obras Públicas					26,526,806
	04 Reconstrucción y Rehabilitación Vial Dañada por Desastres Naturales					9,796,275
8435	Reconstrucción de bordas para el río Grande de San Miguel, municipios de Usulután y Concepción Batres, departamento de Usulután	Préstamos Externos	100 % de Avance	Usulután	Dic/24	4,000,000
8436	Reconstrucción de calle que conduce de Panchimalco a cantones El Divisadero y Panchimalquito, municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador	Préstamos Externos	100 % de Avance	San Salvador	Dic/24	1,000,000
8437	Reconstrucción de puente sobre río Titihuapa, ruta SAV25N, Tramo San Ildefonso-L.D. Cabañas, municipio de San Ildefonso, entre departamentos de San Vicente y Cabañas	Préstamos Externos	100 % de Avance	San Vicente – Cabañas	Dic/24	2,796,275
8438	Rehabilitación de tres obras de paso sobre el río Las Piñas, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión	Préstamos Externos	100 % de Avance	La Unión	Dic/24	2,000,000

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	05 Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Escolar Dañada por Desastres Naturales					16,730,531
8446	Rehabilitación de Centros Educativos afectados por la Tormenta Tropical Julia, a nivel nacional	Préstamos Externos	100 % de Avance	A Nivel Nacional	Dic/24	16,730,531
TOTAL						26,526,806

D. Los recursos de las Líneas de trabajo que se incorporan en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas por valor de US\$26,526,806.00, serán financiados con las asignaciones de la Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura de la misma Unidad Presupuestaria, aplicados a la Fuente de Recursos 9 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMIREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
TERCER SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Designada por el Presidente de la República,
Encargada de Despacho.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 96
Tomo N° 443
Fecha: 23 de mayo de 2024

NGC/geg
03-06-2024

